



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL DE PERTENENCIA
47.001.31.03.005.2017.00120.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso de **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA** seguido por **AMPARO GÓMEZ OCHOA** contra **CARLOS ARTURTO LARA RÍOS, MARINA BOHORQUEZ BARONA, INVERSIONES GAIRAMAR LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS**, el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud de renuncia del poder de la abogada suplente de la demandante.

II. CONSIDERACIONES

1. Estando a despacho el presente proceso se advierte que la Dra. **RUBY MARGARITA ZAGARRA SILVA**, en calidad de abogada suplente de la demandante, conforme poder conferido por el apoderado principal Dr. **JORGE MARIO PACHECO CERVANTES**, allegado a este despacho judicial el 28 de enero de 2020, presenta renuncia al mismo, por motivos personales.
2. Sobre la renuncia del poder, el aparte pertinente del artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”
3. Acorde con la norma en cita, la solicitud bajo estudio no se ajusta a lo establecido en la norma en cita, toda vez que no se encuentran acreditadas las notificaciones del caso a sus poderdantes.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

NEGAR la solicitud de renuncia de la Dra. RUBY MARGARITA ZAGARRA SILVA al poder conferido como abogada suplente del Dr. JORGE MARIO PACHECO CERVANTES, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA